



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0016-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 03 de marzo 2020

VISTO:

Proveído N° 0263 (03.03.2020), Oficio N° 010-2020-UNAAT/DGA-UT (03.03.2020), MEMORANDO N° 023-2020-UNAAT/CO-P (02.03.2020) OFICIO N° 059-2020-UNAAT/DGA (27.02.2020), INFORME N° 011-2020-UNAAT/DGA/UT (27.02.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, la Directora General de Administración(e), con el Oficio N° 059-2020-UNAAT/DGA, solicita designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNAAT, detallando el reemplazo de los extrabajadores;

Que, la Jefe de la Unidad de Tesorería, con el Informe N° 010-2020-UNAAT/DGA-UT, informa que se procedió a registrar en el aplicativo de SIAF-Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas; adjuntando el anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias;

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional del Tesorería; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

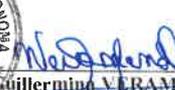
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reporte “Anexo Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias”, de fecha 03 de marzo de 2020, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001529 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.”




Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma